

SEÑORES JUECES DE LA SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

ING. RAFAEL CÓRDOVA CARVAJAL, por mis propios y personales derechos, dentro de la acción extraordinaria de protección **No. 1903-20-EP**, ante ustedes respetuosamente me dirijo y expongo lo siguiente:

Mediante escrito presentado el 18 de diciembre de 2020 a las 12h34, solicitamos a esta Sala de Admisión, a fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y a la igualdad y no discriminación en el marco de este proceso constitucional que, previo a referirse a la admisión de la *presente acción extraordinaria de protección*, **disponga que ésta no sea acumulada a todas las acciones propuestas en el proceso penal No. 17721-2019-00029G por no tener el mismo objeto que dichas acciones.**

En el referido escrito quedó claramente identificado que la acción extraordinaria de protección que interpuso no contiene la misma identidad de objeto pues no se está cuestionando ni la sentencia de primera instancia, ni tampoco la sentencia de apelación o casación dictadas dentro del proceso penal No. 17721-2019-00029G, tal y como sucede en los otros casos acumulados a esta causa.

La presente acción extraordinaria de protección está dirigida en contra del auto de inadmisión del recurso de casación interpuesto en su momento por Rafael Córdova Carvajal. Por tanto, la decisión que la Corte Constitucional adopte en este caso únicamente afectará la situación jurídica del accionante -en tanto debería resolverse nuevamente sobre la admisión o no del recurso-.

Por tal motivo, **INSISTIMOS** a esta Sala de Admisión se analice este particular antes de emitir una decisión dentro de este proceso.

Suscribo en mi calidad de abogado autorizado.

Emilio Suárez Salazar
ABOGADO, MAT 17-2011-206